

MENDOZA, **1 de abril de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 41732/21 caratulado: "*Transformación Expte N° CUY 10310/2019 "F.C. y otros p/505"*"

CONSIDERANDO:

Que analizado el expediente mencionado precedentemente, por el cual se solicitó instruir Sumario Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad mediante Ord. N° 60/14-C.S. a los profesores María Inés ZARAGOZA y Daniel Enrique FERNÁNDEZ por posible agresión verbal a una estudiante, durante la mesa de exámenes de la *Cátedra de Grabado* de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Artes Visuales, el día 7 de mayo de 2019, a fin de determinar efectivamente la existencia o no de incumplimientos de deberes, establecer el alcance del perjuicio sufrido por la Universidad y eventualmente proponer sanciones.

Que convocadas las partes a una Audiencia Voluntaria de conciliación, la misma no pudo realizarse ante la negativa de participar de la denunciante.

Que con posterioridad, el Instructor Sumariante designado, Abog. Sebastián A. CALVI, sostiene que es imposible continuar con la sustanciación de la investigación administrativa dispuesta al no ratificarse la denuncia conforme prevé la normativa aplicable y haciendo imposible la producción de la prueba, dando por finalizada la tarea de instrucción del Sumario Administrativo ordenado por el Consejo Directivo de esta Facultad, a través de la Resolución N° 215/19-C.D., y encomendado por la Resolución N° 5036/19-R.

Que, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 107 del Reglamento de Investigaciones Administrativas debe dictarse la clausura de la causa y se solicita al Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño, de considerarlo oportuno, proceda a ordenar la clausura de las actuaciones y proceder al archivo de las mismas.

Que no obstante lo expuesto el Consejo Directivo propuso medidas complementarias en relación a la cátedra y a la denunciante que constan en la parte resolutive.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Género y Derechos Humanos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 22 de marzo de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la clausura de las actuaciones contenidas en el expediente E-CUDAP-CUY N° 41732/21 caratulado: "*Transformación Expte N° CUY 10310/2019 "F.C. y otros p/505"*" y proceder al archivo de las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a Dirección de Carreras de Artes Visuales realice un seguimiento del desarrollo en la cátedra de "**Grabado**" y el monitoreo en las correspondientes mesas de exámenes.

**Resol. N° 62**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al "***Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante***" (***SAPOE***) realice el seguimiento de la estudiante involucrada.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN N° 62



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO